



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°631-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

San Isidro, 18 de octubre del 2022

VISTO:

El Acta de Recepción de Obra del 02.02.2022; Memorando N° 108-2022-0810-SCC-GAF/MSI del 13.09.2022; Informe N° 002-2022-WMG-SOPU-GIPMU/MSI-MODULO EL OLIVAR del 30.09.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que promueven el desarrollo y la economía y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales del desarrollo;

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 512-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 03.08.2021, se aprobó el Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA – COMPONENTE 2 – ADECUADOS MODULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA V ETAPA”, que comprende la construcción del módulo del Olivar, con código Único de Inversiones N° 2325535; cuyo presupuesto bajo la modalidad de contrata asciende a S/. 331,970.88 (Trescientos treinta y un mil novecientos setenta con 88/100 soles) con un plazo de ejecución de cincuenta (50) días calendario.

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 513-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 04.08.2021, se aprobó el cambio de modalidad de ejecución por administración directa de la obra denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA – COMPONENTE 2 – ADECUADOS MODULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA V ETAPA”, que comprende la construcción del módulo del Olivar, con código Único de Inversiones N° 2325535; por el monto de S/. 317,537.36 (Trescientos diecisiete mil quinientos treinta y siete con 36/100 soles) en un plazo de cincuenta (50) días calendario.

Que, mediante Resolución de Subgerencia N° 792-2021-1320-SOPU-GDUSV/MSI, de fecha 09.12.2021, se aprobó el Adicional de Obra por Partidas Nuevas N° 01 para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA – COMPONENTE 2 – ADECUADOS MODULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA V ETAPA”, que comprende la construcción del módulo del Olivar, por partidas no contempladas en el expediente técnico aprobado y cambios de diseño de arquitectura, mejorando la transitabilidad peatonal a partir de una mejora técnica, por lo que al reformular las partidas del proyecto, se tiene un adicional de S/ 8,500.00 (Ocho Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 02.02.2022, el Comité de Recepción se apersonó a la obra para la verificación de los trabajos ejecutados de acuerdo al proyecto aprobado, conforme lo establece la Directiva N° 014-2004/MSI “Procedimiento de Liquidación de obras por Administración Directa”, que fue aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 1120-2004-09-GM-MSI, de fecha 30 de Noviembre del 2004, donde determina los miembros del Comité de Recepción de Obras, el cual debe estar conformado por los siguientes despachos: Gerencia de Desarrollo Urbano (actual Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano), Subgerente de Obras Municipales (actual Subgerencia de Obras Públicas), Jefe de la Unidad de Contabilidad (actual Subgerencia de Contabilidad y Costos) y el Inspector de Obra, procediendo a suscribir el Acta de Recepción en señal de conformidad de los trabajos efectuados.

Que, mediante Memorando N° 108-2022-0810-SCC-GAF/MSI, de fecha 13.09.2022, el Subgerente de Contabilidad y Costos remite información a la Subgerencia de Obras Públicas, sobre los gastos efectuados durante la ejecución de obra, concluyendo que el monto gastado es de S/. 322,797.41 (Trescientos veintidós mil setecientos noventa y siete con 41/100 soles).

Que, mediante Informe N° 002-2022-WMG-SOPU-GIPMU/MSI, de fecha 30.09.2022, se hace entrega de la liquidación técnica y financiera a la Subgerencia de Obras Públicas en cumplimiento de la directiva N° 014-2004/MSI,

Hoja 1 de 2

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
Peter Paul FLORES CABALA	SUBGERENTE DE OBRAS PUBLICAS	18/10/2022 09:39

000671452112130680760020020261

COPYA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://backoffice.munisansidro.gob.pe/validacion/Doc/index.jsp?entidad=3841272401>



RESOLUCIÓN DE SUBGERENCIA N°631-2022-1320-SOPU-GIPMU/MSI

donde se concluye que el monto final de la obra es de S/. 322,797.41 (Trescientos veintidós mil setecientos noventa y siete con 41/100 soles), lográndose un ahorro para la Entidad de **S/. 3,239.95** (Tres mil doscientos treinta y nueve con 95/100 soles).

ITEM	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA – COMPONENTE 2 – ADECUADOS MODULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA V ETAPA		
1	Monto Aprobado por Administración Directa	S/	317,537.36
2	Adicional de Obra N° 01	S/	8,500.00
3	Costo de Servicios Ejecutados e Insumos Adquiridos	S/	322,797.41
TOTAL	Ahorro (1) + (2) - (3)	S/	3,239.95

De conformidad con las facultades delegadas en la Resolución de Alcaldía N° 300-2020; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento y Modificatorias;

Que encontrando conforme la documentación presentada y en uso de las facultades conferidas designadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 419-2021 del 09.11.2021, donde se designa como Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad de San Isidro al Sr. Peter Paúl Flores Cabala;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación de la Obra - “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA – COMPONENTE 2 – ADECUADOS MODULOS DE SEGURIDAD CIUDADANA V ETAPA”, que comprende la construcción del módulo del Olivar, con código Único de Inversiones N° 2325535, ejecutada por la Municipalidad de San Isidro bajo la modalidad de Administración Directa con una Inversión total de **S/. 322,797.41 (Trescientos veintidós mil setecientos noventa y siete con 41/100 soles)**, según detalle de los considerandos de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado por
PETER PAUL FLORES CABALA
Subgerente de Obras Públicas
Municipalidad de San Isidro